

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Resolución de Aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública N° FS-0071/2018 de fecha 24.08.18.
- 3.- Carta de fecha 18 de Octubre de 2018, que solicita monto de Boleta de Garantía por obras de urbanización correspondiente al frente de Av. Gabriela Mistral (el cual enfrenta al Lote E-2).-
- 4.- Oficio N° 2086 de fecha 14 de Noviembre de 2018, en la cual la Dirección de Obras informa sobre monto de Boleta de Garantía a presentar.
- 5.- La carta enviada por don Claudio Pons Gallegos - Arquitecto, en representación de Francisco, Orllallo, Marllory e Ibeth, todos Rojas Patillon, en la cual se adjunta boleta de Garantía N° 0315785 de fecha 13 de Diciembre de 2018 emitida por el Banco Santander, de un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 12 de Enero de 2020 a fin de “ Garantizar obras de urbanización, alcantarillado, agua potable , electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de Fusión y Subdivisión N° 62/18 – correspondiente a la prolongación de calle Gabriela Mistral con número municipal 03325 (enfrentando Lote E-2)”.
- 6.- El Oficio N° 2321 de fecha 17 de Diciembre de 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 0315785 de fecha 13 de Diciembre de 2018 emitida por el Banco Santander, de un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 12 de Enero de 2020 a fin de “ Garantizar obras de urbanización, alcantarillado, agua potable , electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de Fusión y Subdivisión N° 62/18 – correspondiente a la prolongación de calle Gabriela Mistral con número municipal 03325 (enfrentando Lote E-2)”.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese Boleta de garantía N° N° 0315785 de fecha 13 de Diciembre de 2018 emitida por el Banco Santander, de un valor de 2.124,9200 UF con vencimiento el día 12 de Enero de 2020 a fin de “ Garantizar obras de urbanización, alcantarillado, agua potable , electricidad, alumbrado público, las cuales constan en carpeta de Fusión y Subdivisión N° 62/18 – correspondiente a la prolongación de calle Gabriela Mistral con número municipal 03325 (enfrentando Lote E-2)”.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 5, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBI/CCL/jej
Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta de Fusión – Subdivisión N° 62/18
- Propietario
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

“ Por Orden del Alcalde”
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

